**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**CORTE CONSTITUCIONAL**

**Sala Especial de Seguimiento**

**AUTO**

**Referencia**: Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

**Asunto**: Solicitud de copia de oficios remitidos a la Superintendencia de Salud y a la Defensoría del Pueblo.

**Magistrado Sustanciador:**

JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019).

El Magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente auto con base en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. El 8 de febrero de 2019 la señora Alba del Carmen Torrado Molano solicitó que se iniciara incidente de desacato contra la EPS Salud Total y la IPS Instituto de la Visión del Norte y Cía Ltda. por demora para realizarle exámenes y asignarle citas con ocasión al diagnosticó chalazión ojo I que debe ser removido quirúrgicamente.

2. Mediante auto de 21 de febrero de la presente anualidad la Corte consideró que la petición elevada por la señora Torrado no tenía como fin el cumplimiento de una orden estructural de la sentencia T-760 de 2008, ya que obedecía a un caso particular que escapa de las competencias de la Sala Especial.

Por esa razón decidió no dar inicio al trámite incidental de desacato; sin embargo, remitió el escrito presentado por ella, a la Defensoría del Pueblo y a la Superintendencia de Salud para que efectuaran la supervisión y vigilancia del asunto.

3. En consecuencia, la Secretaría General de esta Corporación, a través de los oficios B 288 y 289 de 2019 notificó el auto a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Defensoría del Pueblo respectivamente.

4. Mediante correo electrónico recibido el 9 de abril de 2019 por la Secretaría de Corte Constitucional, el señor Jaime Gómez en su condición de familiar de la señora Alba del Carmen Torrado Molano solicitó que se le suministrara copias de los oficios remitidos a la Superintendencia de Salud y a la Defensoría del Pueblo, así como las respuestas allegadas por estas entidades, para continuar requiriendo a las entidades y obtener celeridad por parte de la EPS en la práctica del estudio que necesita la señora Torrado con carácter urgente.

5. Es importante señalar que a la fecha las entidades mencionadas no han remitido a la Sala Especial comunicaciones relacionadas con este asunto.

6. Por lo anterior, atendiendo la solicitud del señor Jaime Gómez se ordenará a la Secretaria de la Corte Constitucional expedir las copias de los oficios B 288 y 289 de 2019 dirigidos a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Defensoría del Pueblo.

En mérito de lo expuesto, el magistrado sustanciador,

**II. RESUELVE:**

**Primero: ORDENAR** a la Secretaria General de la Corte Constitucional expedir al señor Jaime Gómez las copias de los oficios B 288 y 289 de 2019 dirigidos a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Defensoría del Pueblo.

Notifíquese y cúmplase,

**JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS**

**Magistrado**

**MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ**

**Secretaria General**